CONTRATO N° 29/2018

BACHEO ASFÁLTICO, PINTURA DE SEÑALIZACION Y REMOCION DE LOMADAS.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faria Colman con Cedula de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**, con **RUC N° 80006730-4**, domiciliada en la Supe Carretera a Itaipu, frente al Paraná Country Clud – Hernandarias- Alto Paraná, República del Paraguay, debidamente representada para este acto por el Sr. Rubén Darío Bogarin Canale con Cedula de identidad N° 623.802, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato de "**BACHEO ASFÁLTICO, PINTURA DE SEÑALIZACION Y REMOCION DE LOMADAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

BACHEO ASFÁLTICO, PINTURA DE SEÑALIZACION Y REMOCION DE LOMADAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **348.461.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de de Contratación Directa Nº 24/2018, convocado por la Municipalidad de Pdte. Franco, según resolución I.M. N° 1.939/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2.272/2018.-

Lic. Rubén D. Bogarin C.
Representante Legal
CONSTRUCTORA ACARAY S

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

PLANILLA DE COMPUTO METRICO
OBRA: ***BACHEO ASFÁLTICO Y REMOCIÓN DE LOMADAS***
UBICACIÓN: ENTRE AVDA. GUARANÍ Y SÚPER CARRETERA, ESQUINA DE LA PANADERÍA NOELIA

N°	Código de Catalogo	ITEM	UNID.	CANT.	PRECIO UN.	PRECIO TOTAL
1	72131701-010	BACHEO PROFUNDO	m2	200,00	277.829	55.565.800
2	72131701-024	REMOCION DE LOMADAS	un	2,00	3.776.886	7.553.772

PLANILLA DE COMPUTO METRICO
OBRA: ***PINTURA DE SEÑALIZACIÓN***
UBICACIÓN: AVDA. MCAL. ESTIGARRIBIA Y AVDA. GRAL. B. CABALLERO

N°	Código de Catalogo	ITEM	UNID.	CANT.	PRECIO UN.	PRECIO TOTAL
3	72131601-012	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PINTURA A BASE DE SOLVENTE SOBRE AVDA. GRAL. BERNARDINO CABALLERO Y MCAL. ESTIGARRIBIA.	m2	1.350,00	46.169	62.328.150
TOTAL IVA INCLUIDO						**125.447.722**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs: **125.447.722 (Guaraníes: ciento veinticinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos veintidós, IVA INCLUIDO)**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Indicar el plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

N°	Descripción	UBICACIÓN	Plazo de la Obra
1	Bacheo Asfaltico y Remoción de Lomadas	Entre Avda. Guaraní y Súper Carretera (Esquina de la ferretería San Carlos)	45 días posteriores a la recepción de la orden de inicio.
2	Pintura de señalización Horizontal.	Avda. Mcal. Estigarribia y Avda. Gral. B. Caballero	45 días posteriores a la recepción de la orden de inicio.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO
LOCAL: Entre Avda. Guaraní y Súper Carretera, esquina de Panadería Noelia

Lic. Rubén D. Bogarin C.
Representante Legal
CONSTRUCTORA ACARAY S.A

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

OBRA : Bacheo Asfaltico y Remoción de lomadas			
ITEM	DESCRIPCIÓN	1º MES	2º MES
1	**Bacheo Profundo**		
2	**Remoción de lomada**		

CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO LOCAL: Avda. Gral. Bernardino Caballero y Mcal. Estigarribia OBRA : Pintura Señalización Horizontal			
ITEM	DESCRIPCIÓN	1º MES	2º MES
3	**Señalización Horizontal Pintura a Base de Solvente sobre Avda. Gral. Bernardino Caballero y Mcal. Estigarribia.**		

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

BACHEO ASFÁLTICO, PINTURA DE SEÑALIZACION Y REMOCION DE LOMADAS.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

Rubén D. Bogarin C.
Representante Legal
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

Miguel A. Papia Colmán
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad del Este, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pdte. Franco, República del Paraguay, a los 07 días del mes de Mayo del 2018.

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

RUBÉN DARÍO BOGARIN CANALE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

c. Rubén D. Bogarin C.
Representante Legal
ONSTRUCTORA ACARAY S.A